

5975/28

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.879

CONTRA José Ibañez Notis

DE Zamarrón de Litera (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Zamarrón de Litera

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 30 DE enero DE 1943

FALLADO EL DE DE 19

DIRECCION

EN

Registro

Recibida nota de responsabilidad política de José Ibañez Montis
Expte. n.º 91 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca n.º 1879
El Jefe del Registro,

Juan Francisco Paul



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Excmo. Sr.

Causa núm. 1545-38
Contra José Ibañez
Montis

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

R.º n.º 1700

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 15 de Mayo
de 1941.

EL AUDITOR,

J. Costa

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLITICAS DE Zaragoza

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

peccid

PROVIDENCIA

Huesca, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente
Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo urgencia número 1542-38 contra José Bañes notis por el delito de Adhesión a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Jasuarite a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional. y remitarse la oportuna ficha al Regto. Central de Prudol.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Signature]

peccid

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

peccid

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINI Recibida nota de responsabilidad política de José Ibañez Motis
DIRECCION Expte. n.º Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca 1879
ENT 2 FEB 1943
REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

El Jefe del Registro,
[Signature]

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Tamarite

Expte. n.º 1879 de la Audiencia
y 91 del Juzgado

Contra
José Ibañez Motis

vecino de

Tamarite



Ilmo. Sr.:
Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de 30 enero y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barbastro de marzo de 1943
El Juez Instructor,

[Signature]

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Yamante

Expte. n.º 1849 de la Audiencia
y 91 del Juzgado

Contra

Jose Blanes Clotís

vecino de Yamante

ILMO. SR.:

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Yamante 5 de Febrero de 1944

El Juez Instructor,

María Barón



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Vidaller Pociello* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Lamaute*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1879* de la Audiencia y *91* del Juzgado, seguido a *Jose Ibáñez Botis* vecino de *Lamaute* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En *veintisiete* de mil novecientos cuarenta y *tres*.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Jose Ibáñez Botis*, vecino de *Lamaute*, apareciendo del mismo que el inculcado de ideas izquierdistas afiliado a la CNT-PAI, intervino en la destrucción de la Iglesia, fué voluntario al Ejército Rojo y tomó parte en asesinatos, siendo condenado a la pena de muerte, y fallecido de muerte natural.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *no* tiene bienes *de lo alcante su insolvencia*.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Jose Ibáñez Botis*.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Bontón*, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. *Francisco Marco Bontón*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Lamaute* expido el presente de *veinte* de *enero* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*.



V.º B.º
El Juez Instructor,
María Omeñaca

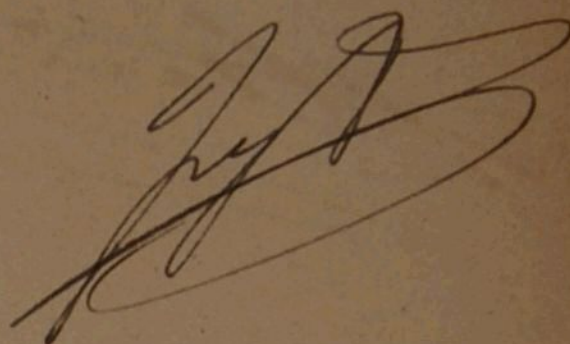
Francisco Marco Bontón

El inculpado Jose Juaner Moty
nació en Romanos (Huesca) el año 1913
ignorándose el día y mes siendo hijo de
F. Torrecis y Manuela Sottero, labrador
de punto.

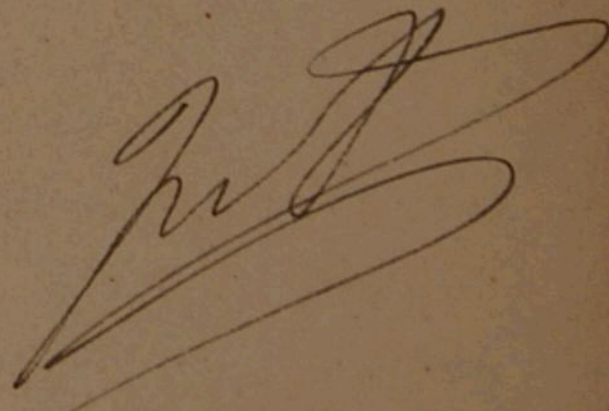
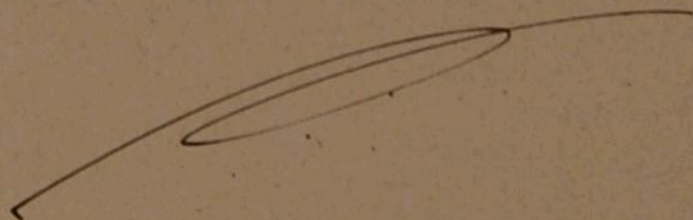


D.5.249.849 *

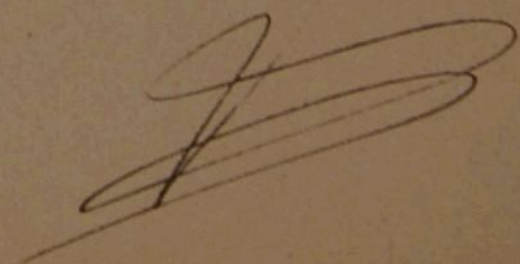
Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesca once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.
&
S.S. &
&
Pintado & Dada cuenta; úñase a su rollo, acúsese recibo al
&
de Castro & Juzgado remitente, regístrese en el libro correspondiente
&
Cano & y remitase la ficha al Registro de Responsables Políticos.
&
Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.
Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

Mr. Fiscal

testamento

notifiqué debidamente a

Mr. Fiscal de Juncal

ma: de que certifico.

anterlor, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]